

Dec. No. 1145, que nombra al Lic. S. Salvador Ortiz Miembro de la Junta Monetaria.

(G. O. N° 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1145

VISTA la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Lic. S. Salvador Ortiz, queña nombrado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del Ing. Rafael A. Aguayo, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1146, que integra la Comisión Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.

(G. O. N° 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1146

VISTO el artículo 6 de la Ley No. 1033, de fecha 15 de enero de 1955, mediante la cual se instituye la Comisión Nacional de Literatura Infantil y Juvenil;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Los señores Doctor Félix Abreu Jiménez, Subsecretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y el Agrimensor Heriberto Babadilla Beras, Director Departamental de Educación del Distrito Nacional, con asiento en Santo Domingo, quedan nombrados Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Nacional de Literatura Infantil y Juvenil; y los señores Reverendo Padre Joaquín Ferragud, representante del Arzobispado de Santo Domingo; Paul Giudicelli, Profesor de Pintura de la Escuela Nacional de Bellas Artes, y Julio Postigo, agente de revistas infantiles y juveniles, vocales de la referida Comisión.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el No. 2852, de fecha 18 de junio de 1957, publicado en la Gaceta Oficial No. 8140.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1147, que concede la incorporación al "Club Internacional de Equitación", de Santo Domingo.

(G. O. N° 8875, del 18 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1147

VISTA la Ley No. 520, sobre Asignaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;